



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

VISTO:

La necesidad de incluir las incumbencias al Plan de Estudios 1985 de la Carrera de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, Ord. 6/98 H.C.D. (aprobada por Res. 481/98 H:C.S.); y

CONSIDERANDO:

Que deben explicitarse los alcances profesionales del egresado de Odontología,

Que dicha inclusión fue solicitada por el Ministerio de Educación de la Nación para la certificación del título de Odontólogo,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

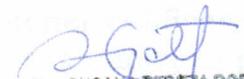
ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Incorporar al Plan de Estudios 1985 de la Carrera de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba las siguientes incumbencias del egresado Odontólogo:

- Acciones asistenciales en ámbitos públicos o privados. Comprende diagnóstico, prevención, tratamiento y rehabilitación de pacientes con enfermedades bucales.
- Acciones comunitarias. Comprende el diseño y ejecución de programas de promoción de salud bucal.
- Acciones relacionadas con el marco legal que rigen el ejercicio profesional, pericias y auditorías odontológicas.
- Acciones de docencia e investigación en universidades u otros organismos públicos o privados.
- Acciones relacionadas con la organización y ejercicio de la profesión. Comprende la defensa de los intereses profesionales, control del ejercicio legal y ético de la profesión.

ARTICULO 2º: Tómese nota, gírese copia a Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba y por su intermedio al H. Consejo Superior para su aprobación; cumplido, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOS.


Prof. Dra. SUSANA TERETA DONZONORO
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
FACULTAD DE ODONTOLOGIA


Prof. Dr. NAZARIO KUYUMLIAN
DECANO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

ORDENANZA Nº: 1

| | |
|------------------|-----------|
| ANOTADO | |
| LIBRO DE LEGAJOS | INTERVINO |
| (Ord 6/98 H.C.) | |

Aprobado por resol. n° 189/02 H. Consejo Superior.